Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	4
Contrato No:	**202301228**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	**CRISTIAN DAVID DE LA ROSA CABRERA**		
Identificación:	**1129568535**		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios		
Nombre del Supervisor:	**PIEDAD ECHEVERRIA**		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE IVC DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Plazo de Ejecución:	*Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202300724**	**Fecha de C.D.P.**	2023/02/28
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202302053**	**Fecha del R.P.**	2023/03/21
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** $ 27.900.000 **Adición 1** $ **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** $ 27.900.000		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2023-03-21	2023-09-20		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(**Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)**

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		

			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$ 27.900.000**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$ 27.900.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 18.600.000**
Valor por ejecutar		**$ 9.300.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 4.650.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**4**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 21 DE JUNIO DE 2023 AL 20 DE JULIO DE 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Apoyar en las IPS adscritas al Programa de Departamental de Farmacovigilancia en los procesos de notificación de los Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación al VigiFlow y al Sivigila a través de capacitaciones y asistencia técnica.	El 20 de junio del año en curso se realiza visita de seguimiento para la implementación del Programa Institucional de Farmacovigilancia de: a ESE Hospital Materno Infantil de Soledad donde no se pudo evidenciar registros de capacitaciones dirigidas al personal asistencial para impulsar el programa de farmacovigilancia y reuniones de comités de farmacia y terapéutica donde se tratan temas relacionados con la farmacovigilancia. Hasta la fecha no se han registrados reportes de eventos adversos a medicamentos. por lo cual se recomienda

	realizar actividades para impulsar el reporte entre los profesionales de la salud. Las alertas sanitarias según el director técnico se presentan en el comité de farmacia y terapéutica y en la página del Invima. El 20 de junio del año en curso se realiza visita de seguimiento a la implementación del Programa Institucional de Farmacovigilancia a la AgrupaSalud del municipio de Soledad y esta es atendida por la Director Técnico del Servicio de Farmacia Química Farmacéutica, se informa que el sentido de la visita es hacer correcciones a un casos cargados al Vigiflow, se realiza entrenamiento para realizar dichos reportes, los cuales estuvieron relacionados con el análisis de la causalidad y descripción del caso. El 20 de junio del año en curso se realiza visita de seguimiento a la implementación del Programa Institucional de Farmacovigilancia a la Clínica los Almendros del municipio de Soledad y esta es atendida por la Coordinadora Calidad, Coordinador Médico y la Directora Técnica del Servicio de Farmacia, se informa que el sentido de la visita es hacer correcciones a los casos cargados al Vigiflow, Se actualizan los datos del líder del programa institucional de farmacovigilancia en la página web del Programa Nacional de Farmacovigilancia. Además, se inscribió a la Directora Técnica en el curso de Vigiflow en el Aula Virtual del Invima. Se informa que no es necesario reportear en cero. El 20 de junio del año en curso se realiza visita de seguimiento a la implementación del Programa Institucional de Farmacovigilancia a la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char del municipio de Soledad y esta es atendida por la Directora Técnica del Servicio de Farmacia Química Farmacéutica, se informa que el sentido de la visita es hacer correcciones a un casos cargados al Vigiflow, Se actualizan los datos del líder del programa institucional de farmacovigilancia en la página web del Programa Nacional de Farmacovigilancia. Se recomienda a la Directora Técnica del Servicio de Farmacia que realice un seguimiento a los reportes de eventos adversos a medicamentos generados por la clínica ya que en su mayoría están relacionados con flebitis química por medicamentos y de allí se parte la necesidad de realizar capacitaciones al personal de enfermería. El 22 de junio del año en curso se realiza visita de seguimiento a la implementación del Programa Institucional de Farmacovigilancia la IPS Inverclínicas con sede

	en el municipio de Soledad, esta fue atendida por el Adminstrador del Servicio Farmacéutico (Tecnologo en Regencia en Farmacia) quien informa que se encuentra inscrito en el curso de Vogiflow disponible enl la página Web del Invima. Se explica que dado que la institución cuenta con servicio farmacéutico habilitado debe estar registrado en el Vigiflow, para lo cual una vez termine el curso y obtenga su certificación debe enviar una solicitud al correo electronico del Programa de FArmacovigilancia del Atlántico adicionando la siguiente información: correo electrónico institucional, código de habilitación tal como aparece en el REPS, número de NIT, nombre del referente y número de contacto. Una vez recibida la información, será enviada al Programa Nacional de Farmacovigilancia del Invima para la activación del usuario en el Vigiflow. el 22 de junio del año en curso se realiza visita de seguimiento a la implementación del Programa Institucional de Farmacovigilancia a Fasalud IPS de Soledad se explica al Auxiliar Administrativo que el sentido de la visita es realizar asistencia técnica para medir el nivel de implementación del programa institucional de farmacovigilancia, dado que la Directora Técnica del Servicio de farmacia no se encontraba presencialmente se estableció comunicación telefónica con esta e informa que en lo transcurrido del año hay un reporte con Clozapina donde el paciente presentó erupción cutánea en cara y abdomen. La IPS ya realizó la solicitud de activación del usuario al Vigiflow y esta se escaló al Invima. El 22 de junio del año en curso se realiza visita de seguimiento a Viva 1A de soledad la visita fue atendida por la Directora Técnica del Servicio Farmacéutica, (Química Farmacéutica) se explica que el sentido de la visita era constatar la tenencia del usuario para cargar los reportes al Vigiflow. se procedió a su activación. Se recomienda comunicar las alertas sanitarias emitidas por la autoridad sanitaria a los profesionales de la salud y pacientes. Se informa que en el Vigiflow no se reporta en cero. se propone que el próximo comité técnico se informe que la IPS ya cuenta con usuario al Vigiflow. El 22 de junio del 2022 del año en curso se realiza visita de seguimiento al programa institucional de farmacovigilancia Clínica Campbell de Soledad, se explica que el objeto de la vista es la activación del usuario en vigiflow. El director Técnio del servicio de farmacia informa que en lo transcurrido del año no se han registrado

	eventos adversos a medicamentos en el Vigiflow.Se recomienda comunicar las alertas sanitarias emitidas por la autoridad sanitaria a los profesionales de la salud y pacientes. El 22 de junio del año en curso se realiza visita de seguimiento a la Clínica Porvenir del municipio de Soledad para medir el nivel de implementación del programa institucional de farmacovigilancia, comprobándose que a pesar de que la solicitud del usuario para cargar los reportes de eventos adversos se ha realizado dos veces al Programa Nacional de Farmacovigilancia esta aún no ha sido asignada. El Director Técnico informa que en lo transcurrido del año se han generado 15 reportes de eventos adversos a medicamentos. El 22 de junio del año en curso se realiza visita de seguimiento al Hospital Universidad del Norte para medir la implementación del programa institucional de farmacovigilancia y entregar recomendaciones con relación a los reportes cargados al Vigiflow. las recomendaciones se enfatizaron en que se debe tener en cuenta la condición clínica del pacientes versus la farmacología del medicamento sospecho e incluso si está dentro de las posibilidades era invitar a un médico. El 27 de junio del año en curso se realiza visita de seguimiento a la IPS la Prosperidad de Soledad el objetivo de la visita fue verificar la activación del usuario para cargar los reportes a la plataforma de Vigiflow. El 6 de julio del año en curso se realiza visita seguimiento a la IPS Virrey Solis del municipio de Soledad la visita es atendida por la Directora Técnica y el Químico Farmacéutico administrativo a quienes se les informa que el motivo de la visita es hacer seguimiento al programa institucional de farmacovigilancia especialmente en lo referente a al cargue de los reportes de eventos adversos a través del Vigiflow, tienen un reporte y este será cargado en el transcurso de la semana. Informan que las alertas sanitarias (todas) se comunican a los profesionales de la salud a través de la plataforma institucional. El 6 de julio del año en curso se realiza visita seguimiento a la IPS La Prosperidad del municipio de Soledad la visita es atendida por la Director Técnico (Químico Farmacéutico) a quien se les informa que el motivo de la visita es hacer seguimiento al programa institucional de farmacovigilancia especialmente en lo referente a al cargue de los reportes de eventos adversos a través del Vigiflow quien informa que tiene activo el usuario en dicha

	plataforma. Se les recomienda hacer seguimiento al uso de medicamentos antipsicóticos. se explica el funcionamiento de VigiAccess desde el cual se puede consultar la frecuencia de la aparición y distribución de eventos adversos asociados con medicamentos reportados al UMC a nivel mundial. Se recomienda trabajar con médicos y enfermeras para incentivar el reporte de eventos adversos con medicamentos. El 6 de julio del año en curso se realiza visita seguimiento al Centro Médico Aura Elena del municipio de Soledad la visita es atendida por la Director Técnico (Regente en Farmacia) a quien se le informa que el motivo de la visita es brindar asistencia técnica para acceder al Vigiflow, se lo comprobar que la solicitud ya se realizó, pero hubo un error en el correo. Se explica el alcance del programa de farmacovigilancia de la Secretaria de Salud del Atlántico entregando las siguientes recomendaciones informar a los profesionales de la salud las alertas sanitarias emitidas por la autoridad sanitaria y dejar soportes de esta actividad y auto diligenciar la escala de henri para medir el nivel de implementación del programa institucional de farmacovigilancia y enviar al correo del programa de farmacovigilancia de la secretaria de salud del Atlántico (farmacovigilancia@atlantico.gov.co). El 6 de junio se realiza Centro Médico Doral S.A.S presencia en la dirección registrada en el REPS para la institución citada en el inicio del acta, donde fuimos atendidos por la auxiliar administrativa quien informa que la persona encargada de la farmacia no se encontró en la institución al momento de la visita, por lo que no había personal idóneo que pudiera atender la visita, por lo cual no fue posible verificar el funcionamiento del programa de farmacovigilancia institucional. El 6 de Junio Se realiza visita de seguimiento al programa institucional Mariale Medica IPS S.A.S presencia en la dirección registrada en el REPS para la institución citada en el inicio del acta, donde se evidencia que la institución no se encuentra en funcionamiento al momento de la visita, por lo cual no fue posible verificar el funcionamiento del programa de farmacovigilancia institucional. El 13 de julio del año en curso se realiza visita seguimiento a la Unidad Médica San Vicente del municipio de Soledad la visita es atendida por la Director Técnico (Química Farmacéutica) a quien se le informa que el motivo de la visita es brindar

	asistencia técnica para acceder al Vigiflow, se le informa que debe hacer la solicitud para la activación del usuario para poder cargar los reportes al Vigiflow, enviando al correo (farmacovigilancia@atlantico.gov.co) del Prama Institucional de e Farmacovigilancia la siguiente documentación: certificado del curso Vigiflow_MedDRA del Programa Nacional de Farmacovigilancia, correo electrónico institucional, Código PNF el cual se obtiene al registrar la institución en Sívicos, el NIT de la IPS tal cual como aparece en el REPS, nombre completo del referente, numero telefónico. una vez se reciba la información el programa de farmacovigilancia del Atlántico derivará la solicitud al invima quien finalmente realizará la activación. l El 13 de julio del año en curso se realiza visita seguimiento al Centro Médico Vital Médica SAS del municipio de Soledad la visita es atendida por el Médico a quien se le informa que el motivo de la visita es brindar asistencia técnica para acceder al Vigiflow, se le informa que debe hacer la solicitud para la activación del usuario para poder cargar los reportes al Vigiflow, enviando al correo (farmacovigilancia@atlantico.gov.co) del Programa Institucional de e Farmacovigilancia la siguiente documentación: certificado del curso Vigiflow_MedDRA del Programa Nacional de Farmacovigilancia, correo electrónico institucional, código PNF el cual se obtiene al registrar la institución en Sívicos, el NIT de la IPS tal cual como aparece en el REPS, nombre completo del referente, numero telefónico. una vez se reciba la información el programa de farmacovigilancia del Atlántico derivará la solicitud al Invima quien finalmente realizará la activación. El El 13 de julio del año en curso se realiza visita seguimiento a la IPS Cuidado Seguro en Casa del municipio de Soledad la visita es atendida por el Médico a quien se le informa que el motivo de la visita es brindar asistencia técnica para acceder al Vigiflow, se le informa que debe hacer la solicitud para la activación del usuario para poder cargar los reportes al Vigiflow, enviando al correo (farmacovigilancia@atlantico.gov.co) del Programa Institucional de e Farmacovigilancia la siguiente documentación: certificado del curso Vigiflow_MedDRA del Programa Nacional de Farmacovigilancia, correo electrónico institucional, código PNF el cual se obtiene al registrar la institución en Sívicos, el NIT de la IPS tal cual como aparece en el REPS, nombre completo del referente,

	numero telefónico. una vez se reciba la información el programa de farmacovigilancia del Atlántico derivará la solicitud al Invima quien finalmente realizará la activación. El 13 de julio del año en curso se realiza visita seguimiento a la IPS Asesorías Horizontes del Norte del municipio de Soledad la visita es atendida por el Médico a quien se le informa que el motivo de la visita es brindar asistencia técnica para acceder al Vigiflow, se le informa que debe hacer la solicitud para la activación del usuario para poder cargar los reportes al Vigiflow, enviando al correo (farmacovigilancia@atlantico.gov.co) del Programa Institucional de e Farmacovigilancia la siguiente documentación: certificado del curso Vigiflow_MedDRA del Programa Nacional de Farmacovigilancia, correo electrónico institucional, código PNF el cual se obtiene al registrar la institución en Sívicos, el NIT de la IPS tal cual como aparece en el REPS, nombre completo del referente, numero telefónico. una vez se reciba la información el programa de farmacovigilancia del Atlántico derivará la solicitud al Invima quien finalmente realizará la activación. El 13 de julio del año en curso se realiza visita seguimiento a la IPS IPS Cermedic del municipio de Soledad como se plasma en el acta a la hora y el día la se encontraba cerrada y no se puedo hacer la entrega de la información relacionada para la solicitud de activación del usuario para cargar los reportes de eventos adversos al Vigiflow. El 13 de junio se realiza Donasalud IPS S.A.S. presencia en la dirección registrada en el REPS para la institución citada en el inicio del acta, donde se evidencia que la institución no se encuentra en funcionamiento al momento de la visita, por lo cual no fue posible verificar el funcionamiento del programa de farmacovigilancia institucional. el 18 de julio del año en curso se realiza visita seguimiento al programa institucional de Cediac IPS ubicada en el municipio de Soledad, la visita es atendida por Edwin Sosa Suarez (Coordinador Administrativo), Leidi Arce (Auxiliar de Farmacia) quienes informan que el Director Técnico es el Regente de farmacia Isaac Rodela quien viene a la IPS una vez por semana en calidad de asesoría. La visita tuvo como objetivo brindar asistencia técnica para acceder al Vigiflow, se le informa que debe hacer la solicitud para la activación del usuario para poder cargar los reportes al Vigiflow, enviando al correo

	(farmacovigilancia@atlantico.gov.co) del Programa Institucional de e Farmacovigilancia la siguiente documentación: certificado del curso Vigiflow_MedDRA del Programa Nacional de Farmacovigilancia, correo electrónico institucional, código PNF el cual se obtiene al registrar la institución en Sívicos, el NIT de la IPS tal cual como aparece en el REPS, nombre completo del referente, numero telefónico. una vez se reciba la información el programa de farmacovigilancia del Atlántico derivará la solicitud al Invima quien finalmente realizará la activación. Se brinda apoyo para la creación del correo institucional para el servicio farmacéutico y actualización en Sívicos. el código de la institución es PNF 52363. así mismo se entrega la indicación para la inscripción en el curso Vigiflow Programa Nacional de Farmacovigilancia codificación MeDRAD en el Aula virtual del Invima. 52363. así mismo se entrega la indicación para la inscripción en el curso Vigiflow Programa Nacional de Farmacovigilancia codificación MeDRAD en el Aula virtual del Invima. El 18 de julio del año en curso brindar asistencia técnica se realiza visita seguimiento al programa institucional de Costa Caribe IPS y Salud Vida SAS se le informa que debe hacer la solicitud para la activación del usuario para poder cargar los reportes al Vigiflow, enviando al correo (farmacovigilancia@atlantico.gov.co) del Programa Institucional de e Farmacovigilancia la siguiente documentación: certificado del curso Vigiflow_MedDRA del Programa Nacional de Farmacovigilancia, correo electrónico institucional, código PNF el cual se obtiene al registrar la institución en Sívicos, el NIT de la IPS tal cual como aparece en el REPS, nombre completo del referente, numero telefónico. una vez se reciba la información el programa de farmacovigilancia del Atlántico derivará la solicitud al Invima quien finalmente realizará la activación.
Participar en las reuniones del Comité de Investigación y Análisis de Eventos Adversos a Medicamentos (CIAEM) para la evaluación de los reportante realizados a Vigiflow y Sivigila de: Sospechas de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones Adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación.	Durante el mes de junio - julio del 2023 se realizaron cinco (5) reuniones para analizar los repostes cargados en el mes junio. En estas sesiones, se analizaron los siguientes reportes (48) provenientes de las siguientes instituciones: Agrupa Salud de Soledad (4) Clínica Porto azul de Puerto Colombia (24) Clínica los Almendros de Soledad (1) E.S.E. Universitaria del Atlántico Centro de

	Atención Complementaria – Sabanalarga (5) Fundación Clínica Campbell Sede Baranoa (1) Hospital Universidad del Norte (12) Inversiones Nuevo Ser de Puerto Colombia (1)
Resumir y analizar los datos provenientes de eventos adversos a medicamentos, provenientes de Vigiflow para tener información epidemiológica sobre la seguridad y el uso de medicamentos en la Red de IPS Publicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico.	El grupo farmacológico que aparece en primer relacionados con sospechas de reacciones continúan siendo los adversas los medicamentos para el manejo del dolor, antiinfecciosos (destacándose vancomicina con 4 reportes) y anestésicos (destacándose la morfina con 10 reportes) es interesante observar que el 90% estos reportes provienen de una sola IPS (Clínica Porto Azul de Puerto Colombia), ya fueron derivados al Fondo Nacional de Estupefacientes. 10. El género más afectado continúa siendo las mujeres con un 69%. Dentro del grupo etario se encuentran los adultos (27 – 54 años) con un 46%. En las visitas programadas para este periodo se continuará entregando las recomendaciones que surgen al interior de dichos comités donde se analizan los reportes cargados por los lideres de farmacovigilancia: Indicar claramente el diagnóstico, los motivos de uso del medicamento sospechoso, incluir los medicamentos concomitantes, aclarar los antecedentes alérgicos, detallar el manejo del evento y el desenlace. No se debe colocar la reacción adversa como historia clínica, en este último campo debe anotar los diagnósticos y antecedentes clínicos de importancia para el caso.
Procesar y publicar las alertas sanitarias, advertencias y notas informativas sobre seguridad, calidad, y uso de medicamentos: revisión de las diversas agencias nacionales e internacionales (Invima, FDA, AEMS, EMA, OMS, MHRA, MedSafe, HealthCanada).	En lo transcurrido de este periodo se hizo entrega a través del correo del programa de farmacovigilancia a la Enviamos alertas sanitarias relacionadas con medicamentos para que por favor sean publicadas en el micrositio del Programa de Farmacovigilancia del Atlántico dentro de la página web de la Gobernación del Atlántico. Estos Alertas corresponde a las emitidas por el Invima en su página web en los periodos

	relacionados a continuación: Junio: 16 Julio: 1 La mayor cantidad de las alertas estuvieron relacionadas con potenciadores sexuales, productos para adelgazar, analgésicos los cuales se les pide a los Líderes de los programas de farmacovigilancia que las comuniquen a los profesionales de la salud, aunque no se encuentren en sus listados básicos, porque el consumo de estos productos es frecuente por parte de la comunidad.
Procesar y responder oportuna a las consultas realizadas por los miembros de la Red de Farmacovigilancia del Atlántico.	En lo correspondiente a este periodo de contratación el apoyo que se ha brindado a las IPS adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico se ha realizado por llamadas telefónicas y a través del Grupo de WhatsApp del Programa. Las Entidades que piden apoyo son los Lideres de los Programas de Farmacovigilancia especialmente relacionada con la activación del Vigiflow, Cambio del Representante del programa de farmacovigilancia y capacitaciones: ESE Hospital de Luruaco (actualización del referente del PIF) Hospital de Repelón (solicitar el usuario para acceso a la plataforma Vigiflow). Fasalud IPS IPS (solicitar al Invima el usuario para acceso a la plataforma Vigiflow). ProntaSalud IPS (Activación en el Vigiflow) Fundación Médica Campbell de Malambo (actualización del referente del PIF) • ESE Hospital de Galapa (actualización del referente del

	PIF)
Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual	El viernes 14 de julio de 2022 se tuvo una reunión para analizar la propuesta del "Comparendo Pedagógico Farmacéutico" donde se propuso discutir con los abogados la pertinencia de esta y si es así explicarla muy bien al establecimiento farmacéutico que a través de varias visitas se verifique incumplimientos reiterativos. Quedaron los siguientes compromisos: 1. Establecer una escala de criticidad y en función de esta una ponderación 2. Comparar el instrumento propuesto por la Secretaria de Salud del Atlántico con el del Invima. Continuar ahondando en la pertinencia de la normatividad.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	9448570257	2022/04/20	$340,200
2	9451124819	2023/05/23	$529.500
3	9451382666	2023/06/20	$529.500
4	9452822591	2023/06/27	$9.700
5	9453811084	2023/07/21	$556.100
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **21** días del mes de **Julio** de **2023**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 32.815.938 DE SOLEDAD

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 1129568535 de Barranquilla

Gmail correo firma digital salud

Redactar

Recibidos 204
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 5
Más

Etiquetas

CASOS REPORTADOS - ...
Junk
Unwanted

1 de muchas

De: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 10:56
Para: Yolanda Serge <yserge@atlantico.gov.co>
Asunto: RE: UTILIZACIÓN FIRMA DIGITAL

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

De: Yolanda Serge <yserge@atlantico.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de marzo de 2023 11:17
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Cc: Piedad Amparo Echeverria López <pecheverria@atlantico.gov.co>; MARGARITA RETAMOZO <margaritaretamozo@gmail.com>
Asunto: UTILIZACIÓN FIRMA DIGITAL

Doctor
Edgardo Gómez
Subsecretario de Contabilidad

Se envía para fines pertinentes oficio confirmación utilización firma digital

Barranquilla, 10-03-2023

Señores
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Atn, Dr. Edgardo Gómez Barros
Subsecretario de Contabilidad
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).

Cordial saludo.

Esta Subsecretaría de Desarrollo Administrativo recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que esta Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social, continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de agosto de 2022, para los funcionarios que se relacionen en el listado adjunto al presente oficio.

Atentamente,

PIEDAD ECHEVERRÍA LÓPEZ
Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social
Secretaría de Salud Departamental del Atlántico

Pr: Ricardo Guerra
V°B°: Katherine del P. González M.

1 **Ley 527 de 1999 - Artículo 28**
*"**ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.** Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*
***PARAGRAFO.** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 183 DE 2023
(04 de Julio del 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 648 de 2017** Por el cual se modifica y adiciona el **Decreto 1083 de 2015**, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, respecto de la licencia no remunerada, la competencia para su otorgamiento, la duración dispuso lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.4 Competencia para conceder las licencias. Las licencias se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, o las personas que determinen las normas internas de la entidad.*
>
> *ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Cuando la solicitud de ésta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador."*

Que con fundamento en lo anterior es competencia de la Gobernadora del Departamento del Atlántico, en su calidad de nominadora, otorgar LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA, y/o conceder prórroga de la misma por los términos legales ya indicados.

JURÍDICA V°B°

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 183 DE 2023
(04 de Julio del 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA"

Que respecto a los efectos jurídicos de la licencia el Decreto 648 de 2017 respecto al pago de los aportes a la seguridad social dispuso:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.7 Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde."*

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20230930002053 de fecha 22 de junio de 2023, la servidora pública **ELOINA GOENAGA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.609.770, Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 05, adscrita a la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaria de Salud, solicitó le sea concedida licencia ordinaria no remunerada, del 11 de julio de 2023 hasta el día 21 de julio de 2023, indicando las razones por las cuales solicita la licencia ordinaria.

Que una vez analizada la solicitud la señora Gobernadora del departamento del Atlántico, procede con su autorización.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada por el período comprendido entre el 11 de julio de 2023 hasta el día 21 de julio de 2023 inclusive, al servidor público **ELOINA GOENAGA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.609.770, Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 05, adscrita a la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaria de Salud, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.7 del Decreto 647 de 2018, el tiempo que dure la licencia no remunerada que por el

S. JURIDICA V°B°

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 183 DE 2023
(04 de Julio del 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA"

presente acto se concede, no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo.

No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor público **ELOINA GOENAGA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.609.770, Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 05, adscrita a la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaria de Salud, por intermedio de la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaria General.

ARTICULO CUARTO: Remitir el presente acto administrativo a la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaria General, a fin de garantizar las novedades de la nómina, pagos a la seguridad social y reportes que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2023.

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Sheyla Covelli (Profesional Especializado)
Revisó: Kelly Suárez (Asesora)
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica encargada de las funciones de la Secretaria General)

S. JURIDICA V°B°

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 150 DE 2023
(13 de Junio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, expresa "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular..."

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la doctora **ELOINA GOENAGA JIMENEZ**, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento, le fue conferido un permiso remunerado por los días 13, 14 y 15 de junio del 2023, en atención a lo establecido en el Articulo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el cual señala:

*"**ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos."*

Así mismo, le fue concedido un periodo de vacaciones mediante resolución No. 994 del 13 de junio de 2023, del 16 de junio de 2023 al 10 de julio del 2023.

Que se solicita encargar a la doctora **PIEDAD AMPARO ECHEVERRIA LÓPEZ**, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 150 DE 2023
(13 de Junio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento, los días 13 de junio del 2023 al 10 de julio del 2023.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la doctora **PIEDAD AMPARO ECHEVERRIA LÓPEZ**, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento, los días 13 de junio del 2023 al 10 de julio del 2023 y mientras dure la ausencia del titular del empleo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo, se realiza sin perjuicio del ejercicio de las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, del cual es titular

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Kelly Suárez (Asesora Externa)
Revisó: Olga Petit (Asesora de Despacho, encargada de la Subsecretaria de Talento Humano)
Revisó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza (Secretario General)

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL